



VISTO:

El Expediente N° 634.665-CPE-08; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la autorización de funcionamiento del Instituto para Trastornos del Espectro Autista (I.T.E.A.) como Institución de Gestión Privada de Educación Formal de la modalidad de Educación Especial, de la ciudad de Río Gallegos;

Que atento a la documentación obrante en el mismo y de acuerdo a lo reglamentado por el Acuerdo N° 185/97 corresponde autorizar el funcionamiento del Instituto de Gestión Privada de Educación Formal de la modalidad de Educación Especial (I.T.E.A.) de la ciudad de Río Gallegos;

Que en los actuados a fs. 134 figura como Representante Legal la C.P.N. María Carolina CABRAL;

Que asimismo se deberá dar cumplimiento a la documentación requerida en el Acuerdo N° 185/97;

Que este servicio educativo en diálogo con nuestra Escuela Especial N° 10 y el resto de las instituciones escolares, redundará en beneficio de las familias de niños y jóvenes de nuestra comunidad;

Que las obligaciones contraídas por los propietarios con su personal o con terceros son a su exclusivo cargo y en medida alguna no responsabiliza ni obliga al Estado Provincial;

Que obra Despacho N° 123/10 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto y de la Comisión Alumnos y Currículum, en tal sentido;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Instituto para Trastornos del Espectro Autista (I.T.E.A.), como Institución de Gestión Privada de Educación Formal de la modalidad de Educación Especial, de la ciudad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Coordinación Educativa determinará la modalidad para la Supervisión compartida entre la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Especial.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Representante Legal remitirá a este Consejo Provincial de Educación la documentación requerida en el Acuerdo N° 185/97, cumplimentando todos los extremos legales exigidos por dicha norma.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR al Instituto para Trastornos del Espectro Autista (I.T.E.A.), como Institución de Gestión Privada de Educación Formal de la modalidad de Educación Especial, de la ciudad de Río Gallegos, el Número de Registro RG-NE -28.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR por Secretaría General, copia del presente al Instituto de Gestión Privada de Educación Formal de la modalidad de Educación Especial (I.T.E.A.), de la ciudad de Río Gallegos.-


ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Registro de /
Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Centro de Estadística
Educativa, Dirección Provincial de Personal. ~~sumido~~ ARCHÍVESE.-


Prof. MARÍA ROSA SASSETTI
Directora Gral. de Despacho
a/c Secretaría General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

ACUERDO
mi

Nº

132 /10.-